



Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 2021 - 00007
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

Habiéndose subsanado la demanda y como quiera que se encuentran dados los requisitos legales, se dispondrá la **ADMISION** de la demanda presentada por **SOLUCIONES EMPRESARIALES BIOPOLIS S. A. S. (antes INVERSIONES BIOPOLIS S. A. S.)** contra **CENTRO COMERCIAL PLAZA DE LAS AMERICAS P. H.**

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR con conocimiento en primera instancia, la demanda instaurada por **SOLUCIONES EMPRESARIALES BIOPOLIS S. A. S. (antes INVERSIONES BIOPOLIS S. A. S.)** en ejercicio del proceso de **RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL** contra **CENTRO COMERCIAL PLAZA DE LAS AMERICAS P. H**

SEGUNDO: Notifíquesele a los demandados el presente proveído, tal como lo establece el Artículo 290 del Código General del Proceso y lo señalado por el Artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, emitido por el Ministerio Justicia y del Derecho entregándole copias de la demanda y sus anexos de la demanda y los anexos, córrase traslado por el término de veinte (20) días a la parte pasiva.

TERCERO: Reconocer personería a **DANIEL AUGUSTO BERNAL RODRIGUEZ** con cédula de ciudadanía **3.079.682** y Tarjeta Profesional No. **204.674** del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en este proceso como apoderado judicial de **SOLUCIONES EMPRESARIALES BIOPOLIS S. A. S. (antes INVERSIONES BIOPOLIS S. A. S.)**, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

CUARTO: Respecto de las medidas cautelares solicitadas, préstese caución por valor \$600.000.000.00, equivalente al 20% de las pretensiones estimadas en la demanda a la fecha de su presentación conforme el numeral 2º del artículo 590 del Código General del Proceso.

QUINTO: Hacer los registros pertinentes en el sistema de información judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

FERNEY VIDALES REYES
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN ELECTRONICA
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA ELECTRONICAMENTE
N ° <u>36</u> De Hoy -21 de mayo de 2021----- A LAS 8:00 a.m.